

El Mensaje de los Socios Fundadores

Business & Sustainability es una empresa consultora en sustentabilidad. Integramos modelos de negocio con estrategias de triple impacto. Creemos que los negocios deben ser un motor de transformación en el camino hacia un modelo sostenible por lo que deben llevar en su esencia el cuidado activo del ambiente, el impacto social positivo y un esquema de gobernanza ético y sostenible. Entendemos, además, que esto se logra construyendo en comunidad, con colaboración, generando puentes y abriendo canales de diálogo.

Lo más importante para nuestra consultora es la confianza que los clientes y la comunidad deposita en nosotros. Cada día conlleva interacciones con clientes, organizaciones sociales, empresas, gobiernos y otros actores relevantes de nuestra sociedad. La dedicación que pongamos en la búsqueda de la excelencia y al cumplimiento de la ética nos permitirá desarrollar nuestras actividades de forma íntegra y transparente.

Por este motivo, desarrollamos un Código de Ética, cuyo objetivo primordial es guiar los procesos de toma de decisiones y reforzar los valores que nos representan, así como también, nuestros principios de negocio. No olvidemos que nuestros valores constituyen el corazón de nuestra empresa y que la realidad de los negocios evoluciona constantemente. Por ello, debemos estar alertas y atentos a los riesgos que presenta el entorno en que se desenvuelve nuestra actividad.

Necesitamos contar con un equipo de colaboradores que priorice la ética y el cumplimiento como herramientas fundamentales al momento de desempeñar cada rol en la empresa y en su relación con la misma. Por ello, esperamos el total compromiso. Solo de esa forma, Business & Sustainability podrá mantener en alto los valores y principios guían su actuación.

Agradecemos el compromiso con la ética y el cumplimiento de las normas de todos aquellos que colaboran con nosotros y que protegen la integridad de Business & Sustainability.

Lic. Iván Buffone

Lic. Lucas Peverelli

1. INTRODUCCIÓN

El comportamiento ético es un requisito básico que guía las actividades de Business & Sustainability, consecuentemente el modo en que se generen los resultados es más importante que los resultados en sí mismos.

Business & Sustainability espera integridad en toda su cadena de valor y en todos sus colaboradores. No tolerará el logro de resultados a costa de la violación de la ley y/o de principios o normas éticas. Este Código de Ética requiere el compromiso de todos aquellos a quienes está dirigido.

1.1. Propósito y Valores.

Propósito

Impulsar la transición hacia un modelo sostenible.

Valores

Excelencia: La búsqueda constante de la superación de estándares que sostengan nuestro liderazgo, como referentes del sector.

Innovación: Anticipar, crear y capitalizar las oportunidades para generar crecimiento. La constante conciencia de crear valor para todos los recursos, entender sus necesidades y desarrollar rápidamente soluciones profesionales.

Trabajo en Equipo: Trabajar e interactuar con otros en pos de alcanzar nuestros objetivos. La habilidad de cooperar con el desempeño de los demás y ser parte de su desarrollo, para que logren superar sus metas.

Cordialidad: Capacidad para establecer y mantener relaciones amables, recíprocas y cálidas.

Responsabilidad: Compromiso y cumplimiento de nuestras obligaciones tanto en nuestras actividades como en nuestra interacción con la sociedad y el medio ambiente.

Colaboración: El trabajo en conjunto con otros actores sociales y económicos, dialogando y co-creando es mucho más efectivo y potente.

La adhesión a principios y valores éticos habla de un sentido de respeto, honestidad e integridad; valores imprescindibles para el adecuado desempeño en el trabajo.

Estos principios éticos constituyen una parte esencial de nuestra cultura, y son una pieza fundamental en la vida y desarrollo de nuestra empresa.

Aunque todos estos principios éticos son parte de nuestra cultura organizacional y de nuestro quehacer diario, es necesario formalizarlos y establecer un marco de referencia común, que unifique los criterios y oriente las acciones de todos los que colaboramos en la organización.

Todos los Sujetos Alcanzados deberán conocer, comprender y aplicar sin excepciones este Código de Ética.

En atención a las anteriores consideraciones, Business & Sustainability, ha adoptado el presente Código de Ética (en adelante, el “Código”).

1.2. Ámbito de Aplicación. Sujetos Alcanzados

Las disposiciones del presente Programa aplican a todas aquellas personas que integramos Business & Sustainability (en adelante, los “Empleados”), sin distinción de la función o puesto que ocupemos e indistintamente de cuál sea la ubicación geográfica en la que desarrollemos nuestra actividad laboral.

En consecuencia, el Código comprenderá a toda persona que desempeñe una función - cualquiera sea su nivel jerárquico - tenga una actividad o realice una tarea para la Empresa o en nombre de ella, de manera permanente o temporal, remunerada o no remunerada, directa o indirecta, que deba cumplir deberes y asumir responsabilidades determinadas por Business & Sustainability.

El ámbito de aplicación del Código podrá hacerse extensivo a cualquier otra persona o entidad que se relacione con la Empresa cuando, por la naturaleza de dicha vinculación, su actuación nos pueda afectar de alguna manera, por lo que será aplicable tanto a contratistas, subcontratistas, proveedores, socios de negocios y cualquier otro tercero que interactúe con Business & Sustainability (estos últimos, junto con los Empleados, se denominan los “Sujetos Alcanzados”).

Es responsabilidad de todos y cada uno de los Sujetos Alcanzados conocer y cumplir con las disposiciones de este Código.

De existir discrepancias entre este Código, las normas y procedimientos de la Empresa y las disposiciones legales vigentes, prevalecerá la norma más restrictiva.

1.3. Objetivo del Código de Ética

El Código constituye una herramienta con la que contamos para consolidar e incrementar la confianza y credibilidad depositada en Business & Sustainability por clientes, Empleados, terceros y la comunidad en general, que refleja nuestro compromiso constante de trabajar con ética, transparencia y eficiencia.

- Este Código describe situaciones generales – a modo enunciativo pero no taxativo - relativas a las relaciones con los Empleados, clientes, proveedores, terceros en general y nuestra interacción con el ambiente.

Las situaciones no previstas en este Código deben resolverse de acuerdo con el sano criterio que guía el accionar del buen hombre de negocios y las mejores prácticas aplicables en la industria, respetando en todo momento la ley y las normas internas de Business & Sustainability.

El presente Código posee normas obligatorias para el comportamiento de todos los Sujetos Alcanzados por el Código de Ética de Business & Sustainability.

Business & Sustainability espera que sus clientes, proveedores, contratistas y demás terceros que se vinculen directa o indirectamente con la Empresa adhieran a las normas y principios de este Código.

2. COMPORTAMIENTO ÉTICO

2.1. Diversidad, Inclusión y Trato Justo. Prohibición de discriminación

En Business & Sustainability creemos que la diversidad y la inclusión son pilares fundamentales para el desarrollo de cualquier organización. Contamos con un ambiente de trabajo que valora la singularidad de las personas y la variedad de talentos, experiencias e ideas individuales.

Fomentamos la diversidad dentro de nuestra fuerza laboral porque entendemos la riqueza de ideas que surge de la interacción de personas con distintos orígenes.

La Empresa proporciona las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional para todas las personas, no incurriendo en prácticas discriminatorias, ya sea por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, edad, raza, religión, origen, estado civil, condición social, discapacidad, ni ningún otro motivo.

Los Empleados que participen en procesos de contratación, selección, promoción profesional y/o que tomen decisiones en el marco de dichos procesos deberán actuar objetivamente, sin incurrir en las citadas prácticas, con el objetivo de identificar aquellas personas más acordes con el perfil y necesidades del puesto a cubrir, promoviendo en todo momento la igualdad de oportunidades. Los únicos factores que tenemos en cuenta son las habilidades, la experiencia y la aptitud personal.

Si alguna persona ha sido víctima o ha sido testigo de una discriminación o acoso en el trabajo, deberá denunciar dicha situación por los canales habilitados.

2.2. Del Respeto a las Personas

Business & Sustainability concibe a la Empresa como una entidad integrada y como una estructura organizativa articulada y equilibrada, en donde todos sus integrantes tienen la oportunidad de expresarse respetuosa y libremente, de desempeñarse conforme a las atribuciones, funciones y responsabilidades de su puesto y de desarrollarse profesionalmente según sus competencias, habilidades y desempeño laboral.

2.3. Prohibición de acoso, mobbing, maltratos y violencia

Business & Sustainability ofrece un ámbito de trabajo cordial, libre de violencia y agresiones. Las amenazas, las conductas amenazantes, el acoso, la intimidación y las agresiones están prohibidas en el ámbito laboral.

Atendiendo la gravedad de estos hechos, debemos denunciarlos de inmediato por los canales habilitados.

Es esencial trabajar en un ámbito en el que impere el respeto y la cordialidad entre el Personal y con clientes, proveedores, terceros, y la comunidad en general.

Los Empleados deberán actuar en todo momento respetando los lineamientos de conducta y trato digno. Cordialidad y trabajo en equipo, son valores primordiales en Business & Sustainability, los cuales nos empoderan para trabajar en armonía y formar un ambiente de trabajo saludable.

2.4. Compromiso con los estándares de conducta ética del negocio

Business & Sustainability espera que los Sujetos Alcanzados se desenvuelvan de manera acorde a lo estipulado en este Código, lo cual implica:

- Cumplir con las normas vigentes, nacionales, provinciales, municipales y extranjeras en cuanto sean de aplicación para Business & Sustainability, su personal y terceros que actúen en su representación.
- Cumplir con las pautas y directrices previstas por este Código.
- Asumir las responsabilidades de sus acciones.
- Cumplir con todas las políticas, normas y procedimientos vigentes en Business & Sustainability.

La apropiada aplicación de este Código requiere que los Sujetos Alcanzados estén familiarizados con su contenido, con los desarrollos complementarios de la Empresa y con las principales disposiciones legales/reglamentarias que resulten de aplicación para las actividades de Business & Sustainability.

2.5. Actuación Externa

Solo aquellos Empleados autorizados expresamente por Business & Sustainability se encuentran facultados para actuar públicamente en su representación. Es decir, ningún Empleado u otro Sujeto Alcanzado está acreditado para llevar a cabo actividad formal alguna en representación de la organización, salvo que exista una autorización expresa por parte de la Empresa.

Si usted advierte o sospecha que alguien no autorizado se encuentra interviniendo en cualquier ámbito en nombre de la organización, es parte de su compromiso con Business & Sustainability reportar dicha situación a través de los canales de comunicación mencionados en este Código.

3. REGISTROS Y ENTORNO DE CONTROL INTERNO

3.1. Responsabilidad Compartida

Dada la importancia que tiene, para el cumplimiento de sus obligaciones financieras, legales y administrativas, los registros de Business & Sustainability deben prepararse de manera que se preserve en todo momento su exactitud, integridad y confiabilidad.

Las operaciones comerciales deberán registrarse con arreglo a las normas contables aplicables en cada caso, de modo tal que los registros contables de la Empresa expongan información exacta.

Los informes financieros, registros contables, y otros documentos de Business & Sustainability, deben presentar clara y correctamente los hechos correspondientes y/o la verdadera naturaleza de las transacciones. Documentos, informes financieros o registros contables, manipulados o fraudulentos, contravienen las políticas de Business & Sustainability y constituyen violaciones a la ley.

Todos los reportes, facturas, certificaciones de servicio y demás registros, deben ser preparados y revisados de acuerdo con las políticas, normas y procedimientos de control establecidos. Los registros que contengan información de Sujetos Alcanzados son considerados confidenciales. Por lo tanto, deberán ser cuidadosamente resguardados y mantenerse actualizados y fidedignos. Podrán ser consultados únicamente por personal debidamente autorizado por Business & Sustainability.

Los Sujetos Alcanzados que cuenten con información confidencial o reservada (no pública) de la Empresa, tienen prohibida su divulgación, salvo permiso expreso y formal otorgado por Business & Sustainability para compartirla.

Los Empleados de la Empresa deben velar por la estricta observancia de normas sobre resguardo y preservación de información. Esto incluye su conservación durante los plazos exigidos legalmente.

3.2. Integridad en el manejo de información de la Empresa

Tanto durante la relación laboral como una vez finalizada la misma, los Empleados deberán respetar las siguientes restricciones en cuanto a la información que obtengan con motivo de su relación laboral con Business & Sustainability:

- Guardar la más estricta diligencia y cuidado de no divulgación sobre aquella información a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad.
- No divulgar a terceros información, conocimientos técnicos o informáticos, datos, resultados de estudios, estadísticas de cualquier tipo, salvo autorización previa y expresa otorgada por escrito por Business & Sustainability de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.
- Se abstendrán de obtener beneficios personales como resultado de la utilización de información de uso restringido o conocimiento de oportunidades comerciales que se encuentren a su disposición dada su posición en la Empresa.
- Cumplir con los requisitos de restricción de acceso a toda la información, salvo cuando la divulgación es requerida por ley.
- Los Empleados que, por razón de su cargo o de su actividad profesional, dispongan o tengan acceso a información de clientes, proveedores, directores y/o empleados de la Empresa, son responsables de su custodia y de su uso apropiado y criterioso.
- Se abstendrán de hacer uso fraudulento de dicha información. El deber de restricción de uso y no divulgación de la información sigue siendo aplicable aún después de terminada la relación laboral, comercial o de cualquier naturaleza con Business & Sustainability.

En caso de duda, toda información debe presumirse como de uso restringido.

4. CONFLICTO DE INTERESES

4.1. Definición

Un conflicto de interés ocurre cuando el interés personal de un Sujeto Alcanzado interfiere ya sea parcial o totalmente con los intereses comerciales legítimos de Business & Sustainability.

Todos los Sujetos Alcanzados de Business & Sustainability evitarán toda actividad, interés o relación con empresas o personas que puedan crear conflicto de intereses mientras desempeñan su trabajo.

Los Sujetos Alcanzados deberán abstenerse de incurrir en situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre sus intereses personales y los de Business & Sustainability, así como de representar a la Empresa, intervenir o influir en la toma de decisiones, en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, tuvieran un interés personal. Deberán actuar siempre, en cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de los

intereses de Business & Sustainability, dando cumplimiento asimismo a las normas que resultaren aplicables

Los siguientes casos son ejemplos de situaciones conflictivas que deben evitarse:

1. Actuar en representación de Business & Sustainability en situaciones en las que el Sujeto Alcanzado involucrado, tenga alguna relación de parentesco o amistad con la contraparte durante un proceso de negociación.
2. Invocar la razón social de Business & Sustainability indebidamente.
3. Aceptar algún tipo de favor de cualquier persona o entidad con la cual Business & Sustainability tenga una relación comercial real o potencial.
4. Beneficiarse personalmente de una oportunidad comercial en la que Business & Sustainability estuviera involucrado.
5. Proporcionar asistencia a un competidor de Business & Sustainability en su actividad comercial o de negocios.

En caso de surgir un conflicto de intereses por razones de empleo o de otra índole, los Sujetos Alcanzados deberán poner sin demora en conocimiento de los hechos o circunstancias por los canales habilitados, y comunicar la situación vía email (administracion@b-s.com.ar) para el seguimiento del tema, a fin de que le sean indicadas las acciones a seguir para subsanar el conflicto generado o que pudiera generarse.

En caso de que existan dudas sobre si la actividad a desarrollar podría desencadenar un conflicto de intereses con Business & Sustainability, el Sujeto Alcanzado deberá poner en conocimiento la situación que le genera dudas enviando un correo electrónico (administracion@b-s.com.ar) a partir del cual se hará el seguimiento correspondiente de su consulta con el objeto de despejar cualquier inquietud.

Ningún Empleado podrá realizar actividades comerciales o profesionales que puedan directa o indirectamente competir con alguno de los negocios o actividades de Business & Sustainability. Los Empleados declararán al inicio de la relación laboral cualquier conflicto de intereses que estuviera en su conocimiento, y dicha declaración será actualizada periódicamente.

4.2. Oportunidades de Negocio

Los Sujetos Alcanzados deberán abstenerse de realizar cualquier actividad competitiva que pueda dañar la reputación e imagen de Business & Sustainability y sus proveedores.

En el caso de que un Empleado tome conocimiento de una oportunidad de negocio que podría beneficiar a la Empresa, deberá informárselo a su superior en forma inmediata y al mismo tiempo abstenerse de competir en esos negocios.

Ningún Sujeto Alcanzado de Business & Sustainability pueden utilizar el nombre de la Empresa, así como de sus recursos, en actividades para beneficio personal.

Los Empleados de Business & Sustainability deberán:

- Informar las participaciones directas o indirectas que posean, por sí o a través de terceros y/o familiares, en empresas proveedoras, clientes, competidores, contratistas y/o subcontratistas de Business & Sustainability.
- Abstenerse de hacer recomendaciones para que Business & Sustainability realice negocios con una empresa con la que el Empleado tenga algún interés personal, directo o indirecto.
- Abstenerse de otorgar a otras Empresas, organizaciones o particulares, ventajas indebidas en cualquier transacción de negocios, debiendo mantenerse imparcial.
- Abstenerse de involucrarse en relaciones que podrían dar lugar a un conflicto real o potencial con Business & Sustainability, o que pudieran de alguna manera tener un efecto negativo sobre su propia libertad de acción o de otro Empleado de Business & Sustainability.
- Abstenerse de utilizar los bienes, información u otros recursos propiedad de Business & Sustainability, para su beneficio personal o el de terceros o para competir con Business & Sustainability.

Los Empleados que pudieran verse afectados por un conflicto de intereses lo comunicarán vía email (administracion@b-s.com.ar), ~~para seguimiento del~~ tema, previamente a la realización de la operación o conclusión del negocio de que se trate, a fin de que se evalúe si su actuación imparcial puede verse comprometida. Si hay sospecha de que existe un conflicto de intereses, el mismo debe ser reportado por los canales habilitados.

5. Privacidad y propiedad de la Información

Toda la información recibida, guardada o enviada a través del correo electrónico y/o los sistemas informáticos de la Empresa es propiedad de Business & Sustainability, por lo tanto los Sujetos Alcanzados no pueden reclamar la propiedad y privacidad sobre dicho material.

Los sistemas de correo electrónico y de comunicación en general, incluyendo las comunicaciones enviadas y recibidas, son propiedad de Business & Sustainability.

Business & Sustainability adoptará las acciones necesarias para preservar en todo momento la privacidad, propiedad y correcta utilización de la información de la Empresa.

Acciones no permitidas:

- | Enviar, respaldar, contestar y distribuir información difamatoria, obscena, ofensiva, intimidante o que busque discriminar o calumniar a otra persona o grupo,
- | Interferir con la operación de los recursos de tecnología de información,

- | Originar o reenviar cartas, cadenas, virus u otro software no autorizado,
- | Acceder o descargar material inapropiado u ofensivo.

5.1 Uso Apropiado y protección de la Información confidencial o privilegiada.

La protección de la información confidencial o privilegiada es crucial para Business & Sustainability. Proteger la información confidencial o privilegiada de la Empresa es un deber de todo Sujeto Alcanzado.

Información confidencial significa cualquier información, en cualquier formato, que no sea de dominio público, que debemos proteger de todo uso o revelación inapropiados porque dicho uso o revelación podría dañar a la Empresa.

Algunos ejemplos de información confidencial son los siguientes:

- Situación comercial o financiera de la Empresa,
- Información sobre precios
- Planes comerciales o estratégicos.
- Información confidencial recibida de terceros (clientes, socios comerciales, etc.)

Ningún Empleado de Business & Sustainability o cualquier tercero que mantenga relaciones comerciales con la Empresa debe hacer uso o divulgar información confidencial o privilegiada para su beneficio personal o de otros. Como Sujeto Alcanzado deberá entender y comprometerse a que la información generada y recopilada en el trabajo y durante las relaciones comerciales, es propiedad de Business & Sustainability y por lo tanto no puede ser divulgada o utilizada sin previa autorización

El uso o revelación inapropiada de información confidencial puede provocar graves daños a nuestra empresa, socios comerciales, proveedores y clientes, lo cual debilitaría nuestra competitividad y nos expondría a sanciones legales y daños a nuestra reputación. Es deber de todo Sujeto Alcanzado cumplir con su deber de confidencialidad hacia la Empresa.

7. RELACIONES DE NEGOCIOS

7.1 Soborno y Corrupción

Business & Sustainability mantiene una política de tolerancia cero con respecto a los actos de soborno y corrupción. Cumplimos con todas las leyes contra el soborno y la corrupción en donde realizamos negocios, no solo porque es nuestro deber legal hacerlo, sino también porque apoyamos el compromiso que asumimos para llevar a cabo nuestro negocio con ética y honestamente.

Se entiende que sobornar es la acción de dar u ofrecer dinero, obsequios o cualquier objeto

de valor con el fin de obtener o conservar una ventaja comercial, o influir o gratificar al receptor para que el mismo accione de forma ilegítima, o cuando no correspondiera que el destinatario consienta lo ofrecido.

La corrupción es definida como la acción y efecto de corromper, es decir, entregar dinero o dádivas a una persona o entidad para conseguir un trato favorable o beneficioso, en particular cuando dicho trato resulte ilegal o pueda resultar injusto.

Como Sujeto Alcanzado de Business & Sustainability Ud. no puede ni debe:

- Ofrecer, prometer o dar una ventaja financiera o de otro tipo, que pueda ser interpretado como un soborno a funcionarios públicos o privados - locales o extranjeros -, empleados de otras entidades, y en general a cualquier sujeto u organización para alentarlos a proporcionar algún ventaja comercial o favor a la Empresa.
- Aceptar o recibir una ventaja financiera o de otro tipo, a cambio de proporcionar alguna ventaja comercial o favor a funcionarios públicos o privados - locales o extranjeros -, empleados de otras entidades, y en general a cualquier sujeto u organización (por ejemplo, concesión de contratos, ofertas de empleo, etc.)
- Permitir o consentir que alguien que trabaja para o en nombre de Business & Sustainability (incluidos consultores, proveedores, contratistas y otros terceros) entregue o reciba sobornos.
- Realizar pagos facilitadores o de agilización, entendidos estos como la entrega de montos poco significativos de dinero u honorarios, a raíz de un requerimiento de un funcionario público, para acelerar o facilitar la concreción de trámites gubernamentales de cualquier índole.

La Empresa no tolera comportamientos contrarios a las buenas prácticas empresariales. Si usted tuviera conocimiento de que alguien dentro o fuera de la organización está poniendo en práctica alguna de las conductas enunciadas aquí u otras, con el afán de concretar una ventaja ilegítima para la organización, es su obligación denunciar esta situación a través de los canales mencionados en este Código.

Relaciones Comerciales con clientes, Proveedores y Contratistas

Los Directivos, Empleados y personal en general se relacionarán con Clientes, Proveedores, Contratistas, aliados o socios de negocios en forma lícita, ética, honesta y respetuosa.

La selección de Proveedores, Contratistas, aliados o socios estratégicos se regirá con arreglo a las normas / procedimientos aplicables, considerando criterios de objetividad y transparencia, que tengan en cuenta los valores, intereses y necesidades de la Empresa y

los de terceros, priorizando el mantenimiento de relaciones mutuamente beneficiosas, estables y duraderas.

Business & Sustainability espera que sus Proveedores, Contratistas, aliados o socios estratégicos, en sus diversas actividades, adhieran por su parte y cumplan a las normas y estándares de ética, integridad, honestidad y transparencia que guían el accionar de la Empresa.

Todos los Empleados que en virtud de su función mantengan relaciones con Proveedores, Contratistas, aliados o socios estratégicos de Business & Sustainability deberán cumplir y hacer que se cumplan estrictamente las disposiciones de este Código, las normas y procedimientos de la Empresa y el ordenamiento legal que corresponda.

Los Proveedores, Contratistas, aliados o socios estratégicos que reciban este Código de Ética deben leer el mismo, dar fe de su comprensión y comprometerse a cumplirlo en su totalidad, mediante su aceptación. Caso contrario, Business & Sustainability podrá decidir unilateralmente finalizar la relación comercial o asociación.

8. RELACION CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y REGULADORES

Business & Sustainability cumple estrictamente con las leyes, normas, reglamentos, circulares y toda otra disposición aplicable a su actividad y negocios. A tales fines, el Directorio de la Empresa es responsable de evaluar, gestionar y darle seguimiento a las relaciones que se mantengan con entidades regulatorias y funcionarios públicos; las mismas siempre deben estar regidas bajo principios de transparencia y ética empresarial.

8.1. Reuniones con Funcionarios Públicos

Para la realización una reunión formal con funcionarios o empleados públicos (nacional, provincial, municipal) será necesario que se cumplan y acredite que el propósito de la reunión debe ser lícito, ético y relevante para los intereses de Business & Sustainability. Concluida la reunión, el empleado de Business & Sustainability que la lideró deberá elaborar una minuta de la misma, en la que se volcará toda la información relevante (asistentes, temas tratados y conclusiones).

8.2. Contribuciones monetarias a la política y participación en actividades políticas

La Empresa no realiza contribuciones económicas o aportes de cualquier especie a partidos políticos, organizaciones políticas ni a candidatos a puestos públicos de ningún ámbito.

Los empleados o Directivos de Business & Sustainability que desarrollen actividades políticas u otras actividades públicas, deberán realizarlas solo a título personal y de manera

tal que no interfieran con las actividades de la Empresa ni puedan atribuirse a la misma. Es decir, no puede invocarse la razón social de Business & Sustainability ni indicarse que se actúa en su representación.

Business & Sustainability reconoce y respeta el derecho que tiene tanto su personal como sus proveedores, contratistas, aliados o socios estratégicos para participar en actividades de carácter político.

En estos casos se espera que tales actividades sean legales y no interfieran con las responsabilidades contraídas con la empresa.

9. LEGISLACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS

9.1 Cumplimiento de la legislación, normativa y procedimientos internos

La dirección de Business & Sustainability, así como sus colaboradores, se comprometen a cumplir fielmente con la legislación y normativa vigente en la República Argentina, así como también con las normas y procedimientos internos de la Empresa.

En caso de observarse incumplimientos o desvíos a la legislación aplicable y/o a las normas y procedimientos internos, los mismos deberán ser comunicados a través de los canales habilitados para tal fin.

9.2 Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas

En el marco del compromiso asumido por Argentina en 1997 en la Convención Internacional sobre la Lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) el Congreso sancionó en noviembre 2017 la Ley 27.401, más conocida como “Ley de Responsabilidad Penal Empresaria”. La ley está vigente desde marzo 2018.

Business & Sustainability cumple la legislación vigente en materia de responsabilidad penal, por lo tanto prohíbe, rechaza y previene todo acto u acción penado por la ley y por lo tanto contrarios a sus valores, principios y creencias.

La ley alcanza a los siguientes delitos:

- Cohecho y tráfico de influencias nacional y transnacional,
- Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas,
- Concusión,
- Enriquecimiento ilícito,
- Balance e informes falsos.

9.3 Prevención de Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo

Lavado de dinero es toda operación comercial o financiera tendiente a legalizar los recursos, bienes y servicios provenientes de actividades delictivas. Cualquier acto o tentativa que tenga por objeto ocultar o encubrir la naturaleza de haberes obtenidos ilícitamente a fin de que parezcan provenir de fuentes lícitas.

Financiación del terrorismo es la recolección o provisión de bienes o dinero para financiar la comisión de un delito, con la finalidad de atemorizar a la población u obligar a las autoridades públicas nacionales o gobiernos extranjeros.

Business & Sustainability cumple con la legislación vigente en materia de encubrimiento y lavado de activos de origen delictivos, por lo tanto se prohíbe expresamente toda actividad ilícita vinculada con sus operaciones.

10. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

10.1 Difusión

La Empresa promueve el cumplimiento del Código mediante su difusión y la formación específica de sus Empleados y demás Sujetos alcanzados. El presente Código de Ética será entregado a cada uno de los Sujetos Alcanzados, indistintamente de las tareas que desarrollen o la zona geográfica en la cual realicen sus actividades. Asimismo, el Código será entregado a cualquier persona que la Empresa decida hacérselo extensivo.

10.2 Obligación de Cumplir y Reportar

Es responsabilidad de todo el personal y directivos de Business & Sustainability leer, comprender y realizar los mejores esfuerzos para que las operaciones y negocios de la organización se desarrollen de acuerdo con las pautas y principios de este Código, el marco legislativo vigente y las normas de la Empresa.

Además, debemos permanecer alerta con el propósito de detectar situaciones que son o puedan ser entendidas como inadecuadas o ilegítimas.

En este sentido, la Empresa requiere que Ud. reporte oportunamente y de buena fe cualquier situación que comprometa o pueda comprometer el cumplimiento del presente Código, así como toda irregularidad o desvío al mismo. A tal fin, la Empresa alienta una actitud de puertas abiertas, en virtud de la cual cualquier Sujeto Alcanzado tiene la posibilidad de dirigirse a los canales habilitados para realizar denuncias.

10.3 Compromiso de No Represalias

La Empresa garantiza que no se tomará ninguna forma de represalia en contra de las

personas que efectúen denuncias de buena fe. Esto incluye acciones evidentes como pueden ser: despido, cambio de sector, el ataque público a alguien, las represalias sutiles como evitar a alguien, entre otras.

Existe un fuerte compromiso de Business & Sustainability para que no exista ningún tipo de represalias.

10.4 Sanciones por Incumplimiento al Código de Ética

Las violaciones al Código de Ética serán objeto de sanciones y serán aplicadas a toda persona que autorice, dirija, apruebe o propicie infracciones al Código, o aquel Sujeto Alcanzado intencionalmente no haya sido parte en las infracciones o desvíos.

Con el propósito de ejemplificar lo que se consideran violaciones al Código, se incluyen algunos casos:

1. Incumplir disposiciones legales que generen sanciones por parte de las autoridades, daño patrimonial o contingencias futuras para la empresa.
2. Desatender de forma negligente las políticas, normas y prácticas para la buena administración de la empresa, con serio perjuicio de la misma.
3. Denunciar infundadamente y de mala fe a una persona inocente.
4. Omitir o no informar oportunamente violaciones conocidas al Código.
5. Realizar operaciones en beneficio propio, de algún familiar o de tercero, en perjuicio de la Business & Sustainability.
6. Llevar a cabo compras innecesarias de bienes y servicios en perjuicio de la empresa.

La severidad de las referidas sanciones estará en función de la gravedad de las faltas cometidas.

En casos de faltas o delitos graves, las sanciones podrán graduarse desde una llamada de atención, la finalización de la relación laboral o de negocios, la denuncia penal, civil o comercial según los casos.

10.5 Responsabilidad de Contratistas, Proveedores y otros terceros

Aquellos proveedores, contratistas y terceros a los que la Empresa decida hacer extensivo este Código, tienen la obligación de conocer su contenido y adherir a su estricto cumplimiento.

Esto incluye la obligación de reportar a la Línea Ética todo conflicto de interés –real o aparente- que pudiera existir como consecuencia de la relación comercial entablada con la Empresa, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días corridos desde que toma conocimiento de dicha situación.

10.6 Sanciones a Contratistas y Proveedores

Si un proveedor, contratista o tercero alcanzado por el Código, actuara en contraposición a lo estatuido en el mismo, será pasible de ser sancionado de acuerdo con la gravedad de la falta.

Entre algunas sanciones que la Empresa podrá aplicar se mencionan:

- Retención de los pagos adeudados;
- Compensación económica o resarcimiento por el daño ocasionado;
- Finalización del contrato entre las partes sin necesidad de otro motivo;
- Eliminación del proveedor o contratista del registro de proveedores de la Empresa.